



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-02/2019

11 DE ENERO DE 2019.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del once de enero de dos mil diecinueve.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	SR. GENERAL DE BRIGADA	JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
	SR. MYR. EA. DEM	JAIME ERNESTO GUTIÉRREZ LUNA
	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. TTE. DE NAVÍO	JOSÉ FERNANDO ALVARADO
	SR. CAP. TRANS	PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-01/2019 DE FECHA 04ENE019.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Autorización Convenio de Administración del Centro Recreativo Kilo 14 entre MDN-IPSFA.
 - B.- Informe de la Superintendencia del Sistema Financiero de la Auditoría del riesgo de lavado de dinero.
 - C.- Propuesta de modificación de la Estructura Organizativa General del IPSFA.
 - D.- Inducción para nuevos miembros del Consejo Directivo IPSFA.
 - E.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
 - A.- Solicitud permiso señor Gerente General.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 04ENE019.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-01/019 de fecha 04 de enero de 2019.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Autorización Convenio de Administración del Centro Recreativo Kilo 14 entre MDN-IPSFA.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo expondría la Licda. Emérita Lizet Martínez Urquilla, Coordinadora de la Unidad Jurídica Institucional.

La Licda. Martínez, inició mostrando la ubicación del Centro Recreativo Kilo-14, situado en Hacienda La Isla, jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz, de una extensión superficial de 20,643.96 M2, inscrito bajo la matrícula 55120936-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, departamento de La Paz; continuó exhibiendo una vista general de la distribución de sus instalaciones y los antecedentes del mismo, principalmente expresó que el derecho de propiedad de ese inmueble fue transferido por el IPSFA a favor del Ministerio de la Defensa Nacional (en adelante el ministerio o MINDEF) desde el diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis, por medio de una permuta celebrada entre ambas instituciones.

Expresó también que, a solicitud del Ministerio, dicho Centro Recreativo continuó bajo la administración del IPSFA, con el propósito de mantenerlo funcionando, a fin de generar los ingresos necesarios para cubrir los costos de administración y mantenimiento de la infraestructura que se encuentra en el inmueble, a fin de evitar su deterioro; continuó su exposición, manifestando que, a fin de documentar la cooperación interinstitucional de administración del Centro Recreativo Kilo 14, el 06 de diciembre de 2018, este Instituto remitió correspondencia al señor Ministro de esa Cartera de Estado, proponiendo el otorgamiento de un Convenio de Administración, cuyas cláusulas principales serían:

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a large signature at the top, followed by initials 'Gh', a signature that appears to be 'Lizet', a signature 'R', and another signature at the bottom.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

1.- OBJETO DEL CONVENIO:

Confiar al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, la administración del inmueble propiedad del Ministerio de la Defensa Nacional, de naturaleza rústico, ubicado en Hacienda La Isla, jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz, donde actualmente se encuentran las instalaciones del Centro Recreativo Kilo-14, de una extensión superficial de 20,643.96 M2, inscrito bajo la matrícula 55120936-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, departamento de La Paz, en adelante denominado el “Centro Recreativo”; con el fin de generar los ingresos que permitan sufragar los costos de Administración, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones de dicho inmueble.

2.- VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, contados desde la fecha de otorgamiento. Queda convenido que, en caso que una de las partes desee dar por terminado el presente Convenio antes de finalizar el plazo acordado, deberá notificarlo por escrito con 30 días de anticipación a la fecha que se fije que se dará por terminado.

3.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

a.- DEL MINISTERIO:

- 1) Pagar al IPSFA, por los servicios de administración, funcionamiento y mantenimiento del Centro Recreativo, por medio de la suma total de los ingresos mensuales que genere dicho Centro Recreativo; por lo que, en caso que resultará un excedente después de cubrir todos los costos de administración, funcionamiento y mantenimiento del Centro Recreativo, no le será reintegrado al Ministerio ninguna suma de dinero; ya que, ese excedente será utilizado para compensar los meses en que no se generen los ingresos suficientes para cubrir los costos por la administración, funcionamiento y mantenimiento del Centro Recreativo; pues ambas partes están conscientes que, el rubro turístico genera mayores ingresos solo en las temporadas vacacionales.
- 2) Permitir al IPSFA que realice publicidad por los diversos medios, a fin de generar mayor afluencia de visitantes al Centro Recreativo.

b.- DEL IPSFA:

- 1) Brindar los servicios de administración al Centro Recreativo, que lo mantengan funcionando en las condiciones que permitan generar los ingresos necesarios para costear la administración, funcionamiento y mantenimiento del mismo.
- 2) Proporcionar el mantenimiento a la infraestructura del centro recreativo, de conformidad a los ingresos que se perciban para ello.
- 3) Conservar la integridad física del Inmueble en el sentido que dicho Centro Recreativo, sea útil para sus servicios, en la medida en que los ingresos lo permitan; salvo caso fortuito o fuerza mayor, como por ejemplo desastres naturales que pudieran afectarlo.
- 4) Facilitar que el Ministerio realice actividades recreativas para el personal en cualquier tiempo, quienes pagarán por su ingreso la tarifa preferencial que se aplica al personal de las Unidades Militares, cuyo monto a la fecha de otorgamiento de este Convenio es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por persona.

Después de lo expuesto, y con base al literal "a)" del Art. 12 de la Ley del IPSFA, la administración solicitó:

- 1.- Que se autorice el otorgamiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Administración para el Funcionamiento y Mantenimiento del Centro Recreativo Kilo-14, a celebrarse entre el Ministerio de la Defensa Nacional y el IPSFA, el cual se regirá por las Cláusulas antes expuestas.
- 2.- Que se delegue al señor Gerente General para que comparezca a la suscripción del Convenio antes relacionado.

Al respecto el Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCIÓN No. 01

- 1.- Autorizar el otorgamiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Administración para el Funcionamiento y Mantenimiento del Centro Recreativo Kilo-14, a celebrarse entre el Ministerio de la Defensa Nacional y el IPSFA, el cual se regirá por las Cláusulas antes expuestas.
- 2.- Delegar al señor Gerente General para que comparezca a la suscripción del Convenio antes relacionado.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Informe de la Superintendencia del Sistema Financiero de la Auditoría del riesgo de lavado de dinero.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que con fecha 09 de enero de 2019, se recibió vía correo electrónico oficio No. DR-569 de fecha 09 de enero de 2019, dirigida al señor presidente del Honorable Consejo Directivo del IPSFA, General de División Félix Edgardo Núñez Escobar, en el que se le notifican los resultados de la Evaluación sobre la Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, realizada por personal de esa Superintendencia; asimismo, se le requiere hacerlos del conocimiento del resto de los miembros del Consejo Directivo y remitir a esa entidad dentro del plazo de diez días hábiles posteriores al recibimiento de su oficio, la certificación del punto de acta, los acuerdos tomados y el plan de solución a los mismos.

Agregó, que el contenido del informe lo expondría el Licenciado José Nelson Ventura Alemán, Jefe de la Unidad de Cumplimiento y Riesgos, el cual dio inicio a la presentación mencionando que el informe contenía un total de trece observaciones las cuales fueron presentadas y comentadas en su contenido técnico una por una. Al mismo tiempo reiteró que para dar cumplimiento a lo instruido por la Superintendencia del Sistema Financiero, y solventar los aspectos observados, se elaborará un plan de trabajo con las actividades a desarrollar y los responsables de realizarlas con los tiempos estimados, para remitirlo a ese ente Regulador.

Recomendación de la Administración:

Se autorice al señor Gerente General, enviar Certificación de este punto de acta y de la Resolución adoptada; así como el Plan de Solución con las acciones a ejecutar para solventar cada uno de los aspectos observados, las fechas de inicio y finalización; así como, los nombres de los funcionarios responsables de su implementación.

El informe completo y la presentación se encuentran en Anexo “A” a la presente Acta.

Sobre el particular el Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCIÓN No. 02

- 1.- Elaborar el Plan de Solución a los aspectos observados por la Superintendencia del Sistema Financiero, en el Informe de Evaluación sobre la Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo y presentarlo en próxima sesión.

2.- Certificar la presente Resolución y enviarla a la Superintendencia del Sistema Financiero, de conformidad a su requerimiento.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Propuesta de modificación de la Estructura Organizativa General del IPSFA.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Ingeniero Luis Agustín Huezo Pavón, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, quien expuso, que el objetivo de la modificación a la Estructura Organizativa, es cumplir con observaciones realizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, así mismo explicó como antecedente, que la estructura organizativa IPSFA 2019 fué autorizada por el Honorable Consejo Directivo, en Acta CD 20/2018, mediante Res. No. 54 del 08 de junio de 2018, para efectos de iniciar la formulación operativa y presupuestaria del año 2019.

Continuó explicando cada una de las observaciones realizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero relacionadas a la estructura organizativa, según el informe de resultados de la Evaluación de Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, asimismo, recomendó realizar modificación a la Estructura Organizativa de conformidad al Anexo "B" a la presente Acta, según detalle siguiente:

- 1.- Eliminar de la estructura organizativa, la Unidad de Cumplimiento y Riesgos;
- 2.- Crear en la estructura organizativa, la Oficialía de Cumplimiento con dependencia del Consejo Directivo;
- 3.- Incluir la actividad de gestión integral de riesgos en la Unidad de Desarrollo Organizacional;
- 4.- Capacitar al personal de la Unidad de Desarrollo Organizacional en gestión integral de riesgos; y
- 5.- Dejar sin efecto la Estructura Organizativa General del IPSFA, aprobada en el Acta CD-20/2018, mediante Res. No. 54, del 08 de junio de 2018.

Al respecto el Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCIÓN No. 03

- 1.- Dejar sin efecto la Estructura Organizativa General del IPSFA, aprobada en el Acta CD-20/2018, mediante Res. No. 54, del 08 de junio de 2018,
- 2.- Aprobar con efectos a partir del 01FEB019, la modificación a



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

la Estructura Organizativa General del IPSFA 2019, según detalle siguiente:

- a.- Eliminar de la estructura organizativa, la Unidad de Cumplimiento y Riesgos;
- b.- Crear en la estructura organizativa, la Oficialía de Cumplimiento con dependencia del Consejo Directivo;
- c.- Incluir la actividad de gestión integral de riesgos en la Unidad de Desarrollo Organizacional; y
- d.- Capacitar al personal de la Unidad de Desarrollo Organizacional en Gestión Integral de Riesgos.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos técnicos, legales y Administrativos correspondientes.

D.- Inducción para nuevos miembros del Consejo Directivo IPSFA.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollarían el Ingeniero Luis Agustín Huevo Pavón, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, Ing. Juan Pablo Tóchez, Gerente Administrativo, Lic. Rodolfo García, Gerente de Prestaciones, y el Lic. Francisco Sorto, Gerente Financiero.

Iniciando la exposición el Ing. Huevo Pavón, explicó el tipo de estructura organizativa que posee el IPSFA, mapa estratégico vigente, la estructura del Plan Estratégico Institucional y la estructura del Plan Operativo Anual.

Seguidamente el Ing. Juan Pablo Tóchez, Gerente Administrativo, expuso los diferentes procesos y funciones que se desarrollan administrativamente en toda la Institución, tales como: Administración del personal, de las compras, de los servicios de telefonía, transportes, mantenimientos de sistemas electromecánicos, sistemas informáticos, de seguridad y de la administración del Archivo General; adicionalmente explicó que al Instituto le aplica el Código de trabajo, la LACAP, y otras leyes que tienen relación con el quehacer institucional.

A continuación el Lic. Rodolfo García Bonilla, expresó que dado que es de gran importancia para la toma de decisiones que el Instituto demanda, en vista de la integración de nuevos miembros al Consejo Directivo, es necesario que conozcan los aspectos relevantes del Instituto y el marco legal que los regula.

Seguidamente desarrolló en forma detallada, los aspectos legales establecidos en la Ley del Instituto y su Reglamento General, en todo lo relacionado con el otorgamiento de las Prestaciones que el Instituto tiene que brindar a sus afiliados y beneficiarios, el campo de aplicación, los distintos regímenes, conceptos importantes, así como los programas previsionales que desarrolla.

Mencionó que la Ley de Creación del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, promulgada mediante Decreto No. 500 de la

Junta Revolucionara de Gobierno, de fecha 28 de Noviembre de 1980, se le da vida al Instituto, con la finalidad de ser la Garantía Previsional ya que las Prestaciones y Beneficios para sus miembros y sus familias se encuentran dispersos en diferentes Leyes y no se adaptan a los principios modernos de la Seguridad Social; en tal sentido se consideró conveniente crear una Institución Oficial Autónoma que realice en forma integral los fines de Previsión y Seguridad Social para los elementos de la Fuerza Armada y su familia.

El Instituto, asume las funciones de la Caja de Ahorro Mutual de la Fuerza Armada, adquiriendo sus bienes, derechos, acciones y obligaciones, así como los de la Unidad de Pensiones de la misma.

La Organización del Instituto.

Según el Art. 5 de esta Ley, los organismos superiores del Instituto son:

- ✓ El Consejo Directivo
- ✓ La Gerencia General

Hace una descripción del nombramiento, los derechos y obligaciones que cada uno conlleva.

Campo de Aplicación:

- ✓ Régimen General.
Art. 3 de la Ley del Instituto, se aplica a todo militar, funcionario o empleado que esta de alta en la Fuerza Armada.

PRESTACIÓN	COTIZACIÓN AFILIADO	COTIZACIÓN PATRONAL	TOTAL
PENSIONES	6.00%	6.00%	12.00%
FONDO DE RETIRO	3.00%	3.00%	6.00%
SEGURO DE VIDA	0.50%	1.50%	2.00%
TOTAL	9.50%	10.50%	20.00%

- ✓ Regímenes Especiales.
Art. 4. No cotizan a todas las prestaciones. Tienen derecho a las prestaciones a las que cotizan.

PRESTACIÓN	BOMBEROS	PNC	REAFILIADOS	IPSFA	CEFAFA	PENSIONADOS
PENSIÓN	6%	6%	6%	-	6%	-
SEGURO DE VIDA	0.50%	0.50%	-	0.50%	0.50%	0.50%
TOTAL	6.50%	6.50%	6%	0.50%	6.50%	0.50%

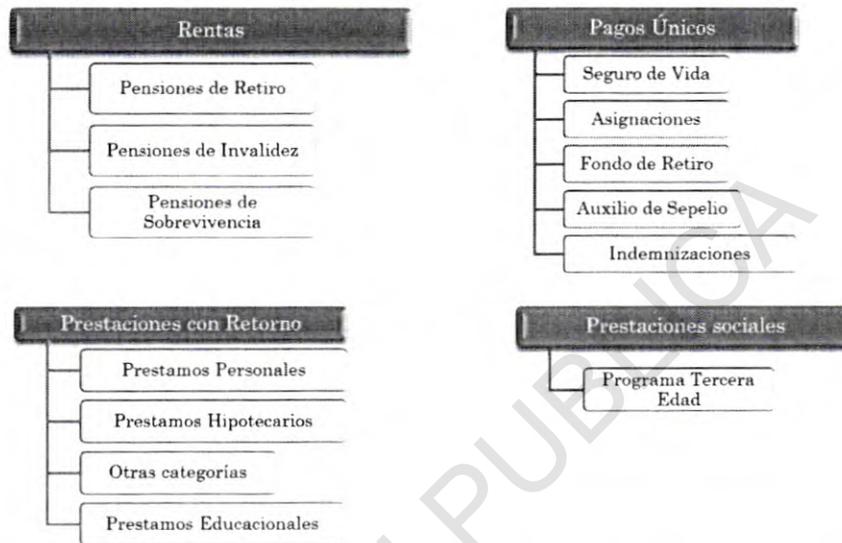


“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

A continuación presentó el detalle de las prestaciones que el Instituto otorga, con sus requisitos:



Posteriormente, habló sobre el Proyecto de Reforma de la Ley del Instituto:

- Características de la Reforma Estructural (Sistema de Capitalización)
 - ✓ Solo aplica a Personal Militar y Administrativo de la Fuerza Armada.
 - ✓ Ingresarán a este régimen los cotizantes con menos de 10 años de cotización y menores de 30 años de edad, así como todos los de nuevo ingreso a la Fuerza Armada. Y se les reconocerá un Certificado de Traspaso.
 - ✓ En un Sistema de Capitalización Individual, cada cotizante ahorrará para su pensión y el Instituto se procurará porque su ahorro tenga un rendimiento adecuado para sostenibilidad de Pensiones dignas.
 - ✓ Las cotizaciones y aportes serán más elevadas que las actuales, con la idea de producir Pensiones aceptables. Por lo que la cotización de pensión será de un 18.00%.
 - ✓ La inversión de los Fondos de Pensiones y el Fondo de Retiro, deberá hacerse bajo criterios de rentabilidad, seguridad, liquidez y diversificación del riesgo, así mismo se tendrá normativa especial.
 - ✓ El Sistema admite cotizaciones voluntarias.
 - ✓ El Fondo de Ahorro, para pensiones y de retiro estará separado del Patrimonio del IPSFA.

- ✓ Los afiliados del Sistema de Capitalización, que se retiren de la Fuerza Armada, pueden seguir cotizando, desde sus empleos privados o se les trasladaran sus fondos a una AFP.

Luego intervino el Licenciado Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero, quien explicó que el Instituto administra tres regímenes previsionales que conforman un sistema de seguridad social para los miembros de la Fuerza Armada (Pensiones, Fondo de Retiro y Seguro de Vida), mencionando que el déficit de pensiones data, al menos, del año 2004, siendo en ese año el pago de beneficios superior a los ingresos; a partir del año 2012 la brecha se hizo más pronunciada, por lo que fue necesario el apoyo del Estado desde el año 2016, ya que las reservas eran insuficientes e ilíquidas para cubrir la diferencia. Manifestó que debido al déficit reportado por el Régimen de Pensiones, desde el 2016 se han recibido transferencias del Ministerio de Hacienda para completar el pago de éstas, pasando de \$28.1 millones, en el año 2016, a \$50.9 millones, en el 2018. En ese año, de cada dólar de pensión pagada, a cargo del IPSFA, \$0.66 provinieron del apoyo estatal.

Asimismo manifestó que según un estudio actuarial reciente contratado por el Instituto (con datos del 2016 y para un período de 50 años), todos los programas que administra el IPSFA presentan déficit, aunque el Régimen de Seguro de Vida todavía muestra superávit de caja, enfatizando que con la reforma propuesta, además de resolver el déficit de pensiones, se pretendía revertir la situación actuarial del Fondo de Retiro y del Seguro de Vida, según detalle:

DÉFICIT ACTUARIAL POR RÉGIMENES

Régimenes	Actual	Con Reforma
Fondo de Retiro	\$ (47.10)	\$ 44.80
Seguro de Vida	\$ (72.20)	\$ 2.20
Totales	\$(119.30)	\$ 47.00

Cifras en millones

Continuando con la exposición, citó algunos aspectos relacionados al registro y control de reservas, por régimen:

- ✓ Desde el año 2011, se separaron las reservas por régimen, aunque la participación en la cartera de crédito continuó llevándose a prorrata.
- ✓ En el año 2016 se segregaron las cuentas bancarias del Régimen administrativo.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- ✓ En el año 2017, se separaron las cuentas bancarias por régimen, donde se registraba la porción líquida de las reservas.
- ✓ Para efectos de control se ha diseñado un esquema de: 1) registro de ingresos, 2) acreditación por régimen y, 3) pago de prestaciones a través de cuentas institucionales.
- ✓ En el 2018 se separaron las cuentas ajenas en custodia, de las cuentas bancarias institucionales.
- ✓ A partir de este año 2019, también se lleva un control de la porción de reservas en la cartera de crédito, por registro y régimen.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

COMPOSICIÓN DE RESERVAS POR RÉGIMEN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

PROGRAMA	PENSIONES		SEGURO DE VIDA	FONDO DE RETIRO	TOTAL
		\$3,742,572	\$4,726,743		
Disponibilidades y cuentas por cobrar	\$ 590,021	\$ 1,342,572	\$ 3,707,825	\$ 5,640,422	
Cuenta por Cobrar Alcaldía Nuevo Cuscatlán	\$ -	\$ -	\$ 571,570	\$ 571,570	
Cuenta por Cobrar por préstamo para pago de pensiones nov. 2018	\$ -	\$ -	\$ 311,918	\$ 311,918	
Depósitos a plazos	\$ -	\$ 2,400,000	\$ 701,000	\$ 3,101,000	
Cartera de préstamos	\$ 21,438,791	\$ 7,640,381	\$ 3,726,075	\$ 32,805,247	
Propiedades de Inversión	\$ 19,316	\$ 23,989,661	\$ 21,978,010	\$ 45,986,986	
Terrenos, Edificaciones y Activos Extraordinarios	\$ 364,878	\$ 239,989	\$ 8,904,618	\$ 9,509,485	
Pasivos	\$ 2,733,605	\$ 484,932	\$ 1,049,671	\$ 4,268,209	
Total Patrimonio y Reservas	\$ 19,679,403	\$ 35,127,671	\$ 38,851,345	\$ 93,658,419	
		\$10,898,021	\$7,968,717		
		31%	20.5%		

El Lic. Sorto Rivas, además, mencionó que la rentabilidad reportada de las inversiones totales del IPSFA, durante el ejercicio fiscal 2018, ascendió a 4.47%, sobre \$95.3 millones de inversiones; tasa superior a la ofrecida por el sector financiero, cuyo promedio de colocación a 90 días plazo, fue de 4.13%, según detalle:

RENTABILIDAD DE CARTERA DE INVERSIONES TOTALES

Cartera	Monto	Estructura	Rentabilidad	Ponderado
Corto plazo	\$ 11,469,659	12.04%	4.13%	0.50%
FUDEFA	\$ 2,666,012	2.80%	1.04%	0.03%
aKUA	\$ 572,459	0.60%	-10.02%	-0.06%
Préstamos	\$ 33,856,181	35.52%	7.96%	2.83%
Inmuebles	\$ 46,738,199	49.04%	2.40%	1.17%
Total	\$95,302,510	100.00%	-	4.47%

Para finalizar su exposición, el Lic. Sorto Rivas manifestó que desde el año 2015, cuando el uso de las reservas líquidas del

Régimen de Pensiones resultó insuficiente para pagarlas, la Corte de Cuentas de la República ha verificado que la gestión financiera del IPSFA ha sido transparente y todos los dictámenes que ha emitido han sido limpios.

Al respecto, el Consejo Directivo se dio por enterado.

E.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el señor Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien mencionó que se han recibido 2 solicitudes de préstamos personales, por US\$16,238.78, las cuales no cumplen con alguno de los requisitos establecidos para los préstamos personales. El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Grado, nombre y población	Monto original	Saldo de capital	Monto solicitado	Líquido a recibir	Condición actual	Motivo del préstamo
	[Redacted]	\$ 4,100.00	\$ 2,316.79	\$ 4,100.00	\$ 1,701.21	- No ha cancelado 50%, - Categoría de riesgo E, - Excede porcentaje 60%.	Gastos médicos
2	[Redacted] por [Redacted]	\$10,924.90	\$ 8,492.10	\$ 12,138.78	\$ 3,403.90	- No ha cancelado 50%, - Categoría de riesgo E, - Excede porcentaje 60%.	Trámites legales
Totales		\$15,024.90	\$10,808.89	\$ 16,238.78	\$ 5,105.11		

A continuación detalló la base normativa para los préstamos personales, resaltando que en los casos presentados ambos solicitantes no han cancelado el 50% de sus respectivos préstamos, requisito establecido en el Art. 73 de la Ley del IPSFA, para que se conceda un nuevo préstamo, sin embargo, mencionó que dicho Artículo da la pauta para que en casos de emergencia el Consejo Directivo los pueda autorizar. Adicional, ambas solicitudes no cumplen con la Resolución No. 64, Acta CD-21/2017, del 22 de junio de 2017, la cual establece el requisito de contar con una categoría de riesgo en las instituciones financieras, hasta la B, sin embargo los motivos expuestos están contemplado en la Resolución No. 69, contenida en el Acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018, en la cual se definieron los casos especiales de

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

préstamos personales, y por otro lado, la Resolución No. 134, contenida en Acta CD-40/2018, del 22 de noviembre de 2018, en la cual se estableció el 60% de la pensión, como límite para los descuentos de cuotas de préstamos a los pensionados.

Mencionó que a pesar del nivel de endeudamiento, ambos solicitantes suplen sus necesidades básicas con otros ingresos diferentes a sus pensiones, sin embargo para obtener recursos adicionales y solventar sus necesidades actuales se les hace necesario solicitar préstamos, y considerando que la recuperación es segura, por estar respaldada con la pensión de cada solicitante, con sus seguros de vida o con la reserva de incobrabilidad, es factible conceder los préstamos solicitados.

Seguidamente mostró el Licenciado Majano, la situación de las pensiones de cada solicitante, haciendo énfasis en que ambos préstamos son refinanciamiento, por lo que en el caso del señor Cnel. Herrarte Rivas, no se incrementa la cuota mensual, y en el caso del señor Myr. Valladares Servellón, se incrementará en \$39.16.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en los Arts. 12, literal g) y 73 de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

- 1.- Autorizar las solicitudes de préstamos personales, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Grado y nombre	Monto	Plazo	Tasa de interés	Cuota mensual
1	[REDACTED]	\$ 4,100.00	36 meses	10%	\$ 132.30
2	[REDACTED]	\$12,138.78	36 meses	10%	\$ 391.68
TOTAL		\$16,238.78			

En vista que los motivos declarados por los solicitantes, requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión, con la pensión, el seguro de vida o la reserva de incobrabilidad.

Al respecto, y con base en los Arts. 12, literal g) y 74 de la Ley del IPSFA el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 04

- 1.- Autorizar las solicitudes de préstamos personales, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Grado y nombre	Monto	Plazo	Tasa de interés	Cuota mensual
1	[REDACTED]	\$ 4,100.00	36 meses	10%	\$ 132.30
2	[REDACTED]	\$12,138.78	36 meses	10%	\$ 391.68
TOTAL		\$16,238.78			

En vista que los motivos declarados por los solicitantes, requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión, con la pensión, el seguro de vida o la reserva de incobrabilidad.

V.- **PUNTOS VARIOS.**

A.- Solicitud permiso señor Gerente General.

El señor Gerente General, presentó al Honorable Consejo Directivo, solicitud de permiso para poder ausentarse de sus labores durante el período comprendido del 17ENE019 al 23ENE019, para realizar viaje al exterior para atender asuntos personales.

Caso de ser aprobada su solicitud, respetuosamente solicita nombrar al Lic. Rodolfo García Bonilla, quien se desempeña como Gerente de Prestaciones, como Gerente General Interino mientras dure su ausencia.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 05

- 1.- Aprobar el permiso solicitado por el señor Gerente General Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, durante el período comprendido del 17 de enero al 23 de enero de 2019.
- 2.- Nombrar al señor Lic. Rodolfo García Bonilla, Gerente General Into., mientras dure la ausencia del señor Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

VI.- **CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves diecisiete de enero de 2019 a partir de las 0830 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Informe sobre incorporación empleados IPSFA al Sistema de Pensiones del Instituto.
- B.- Plan de solución a los aspectos observados por la Superintendencia del Sistema Financiero en la Evaluación de Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.
- C.- Informe de la Superintendencia del Sistema Financiero sobre la Evaluación de la Gestión Integral de Riesgos y del Proceso Financiero Contable del IPSFA.
- D.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene dieciséis folios útiles, a las diecisiete horas del once de enero de dos mil diecinueve, la cual firmamos.

GRAL. DIVISIÓN
FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

MYR. EA. DEM.
JAIME ERNESTO GUTIÉRREZ LUNA
Director

SR. TTE. DE NAVÍO
JOSÉ FERNANDO ALVARADO
Director

GRAL. BRIGADA
JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
Director

SR. CNEL. INF. DEM.
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
Director

SR. CAP. TRANS.
PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
Director

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Gh', 'R', 'Ja', 'G', and 'D']



SR.
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Director



CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

ANEXOS:

"A": Informe de la Superintendencia del Sistema Financiero de la Auditoría de riesgo de lavado de dinero.

"B": Modificación a la Estructura Organizativa General del IPSFA 2019.

VERSION PUBLICA





GOBIERNO
DE EL SALVADOR



Superintendencia del
Sistema Financiero

No. DR- 569

San Salvador, 09 de enero de 2019

ASUNTO: Resultados de la Evaluación de Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

ANEXO: "A"

General
Félix Edgardo Núñez Escobar
Presidente del Consejo Directivo
Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada
Presente

Señor Presidente del Consejo del IPSFA:

Hacemos de su conocimiento que esta Superintendencia efectuó una evaluación sobre la Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo que realiza esa entidad, cuyos resultados se presentan en Anexo de esta nota, los cuales fueron dados a conocer el 7 de noviembre del corriente año en las instalaciones de esa entidad, estando presente el Gerente General, un Director del Consejo Directivo, Jefe de la Unidad de Cumplimiento y Riesgo, y el Auditor Interno.

Sobre el particular, les requerimos hacer del conocimiento de su Consejo Directivo los resultados de la referida evaluación, además, se les requiere que remitan a esta Superintendencia dentro de un plazo de diez días hábiles posteriores de haber recibido esta nota, la certificación del punto de acta y los acuerdos tomados al respecto para solventar los puntos planteados, requiriéndoles además nos remita un Plan de Solución con las acciones a ejecutar para solventar cada uno de los aspectos observados, las fechas de inicio y finalización y nombres de los responsables de la implementación de las medidas correspondientes.

Las observaciones o respuestas a esta notificación deberán ser remitidas en forma remota desde el navegador de internet: <https://envios.ssf.gob.sv> al buzón "Respuestas_notas_DR".

Atentamente,

Por delegación del Superintendente, resolución No.13/2016 del 04 de enero de 2016



Genara A. Marien López de Rodríguez
Directora de Riesgos



GOBIERNO
DE EL SALVADOR



Superintendencia del
Sistema Financiero

ANEXO

1. *En la Estructura Organizativa del IPSFA, la Oficialía de Cumplimiento está definida como segundo nivel, dependiendo directamente de la Gerencia General y no del Consejo Directivo, que de conformidad con lo establecido en el Art.14 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos en el inciso dos dice lo siguiente: "Los integrantes de la Oficialía de Cumplimiento gozaran de independencia teniendo facultad para la toma de decisiones en lo que compete su función..."; por otra parte se le ha nombrado "Unidad de Cumplimiento y Riesgo" lo cual no está acorde con lo establecido en el Art.4 de las Normas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos y de Financiamiento al Terrorismo (NRP-08) el cual dice lo siguiente: "Las entidades deben establecer una estructura organizacional o funcional adecuada a su modelo de negocios y apropiadamente segregada, que delimite claramente funciones y responsabilidades, así como los niveles de dependencia e interrelación que correspondan a cada una de las áreas involucradas en la gestión del riesgo de LD/FT.*
2. *El Oficial de Cumplimiento no ocupa un cargo gerencial que le permita contar con un nivel de autoridad e independencia para la toma de decisiones, según lo establecido en el Art.14, literal b) de la Ley contra Lavado Dinero y Activos, Art. 15 del Capítulo III del Instructivo de Unidad de Investigación Financiera UIF, y el Art. 5 literal c) de las Normas para la Gestión de los Riesgos NRP-08.*
3. *El Oficial de Cumplimiento aun cuando fuera nombrado por el Consejo Directivo con dicho cargo, no realiza su labor exclusiva ya que también realiza funciones de gestión integral de riesgos, con lo cual no está dando cumplimiento al Instructivo de la UIF en el Art. 15, inciso 3 y el Art. 7 de las NRP-08.*
4. *El Plan Trabajo presentado por el Oficial de Cumplimiento es identificado como "Plan Operativo Anual 2018" el cual no está aprobado por el Consejo Directivo, careciendo de las formalidades que el mismo exige, así mismo no presenta firma del Oficial de Cumplimiento. Por otra parte las actividades presentadas en el referido plan son de contenido general, careciendo de fecha de inicio y fecha de fin, no está diseñado de conformidad a cada una de las funciones y responsabilidades que el marco regulatorio le establece en materia de prevención de LA/FT, así como de las funciones establecidas en su Manual de procedimientos de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos.*
5. *Los informes del Oficial de Cumplimiento contienen aspectos generales y no son concluyentes al no señalar casos específicos de incumplimientos regulatorios, de procedimientos o de mejoras, son presentados a la Gerencia General y por lo tanto, no son comunicados al Consejo Directivo, considerando que este es la máxima autoridad de la entidad, por consiguiente incumple lo que establece el Art. 6, literal e) de las NRP-08.*
6. *La Oficialía de Cumplimiento no cuenta con un programa de capacitaciones en materia de prevención de lavado de dinero y activos, con el cual pueda desarrollar temas específicos para cada una de las áreas de mayor exposición al riesgo de LA/FT de esa entidad, que de acuerdo a lo establecido en el Art.10 literal c) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos los sujetos obligados tendrán las siguientes obligaciones: "Capacitar al personal sobre los procesos o técnicas*

Pto de
Actr.



de lavado de dinero y de activos, a fin de que puedan identificar situaciones anómalas o sospechosas”

7. Se verificó mediante una muestra de expedientes de venta de inmuebles y de préstamos pagados por anticipado, que el IPSFA no está ejecutando una debida diligencia, según lo que establecen las disposiciones del Art.10 literal e) romano I) de la Ley Contra Lavado Dinero y Activos, Art. 6 del Instructivo de la UIF, Art. 5 y 17 de las Normas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos y de Financiamiento al Terrorismo NRP-08.

Con base a las disposiciones antes referidas, y a la revisión de los expedientes se determinó que la debida diligencia en materia de prevención de LA/FT no se ha documentado adecuadamente en relación a lo siguiente:

- Las personas vinculadas en las operaciones no se evidencia que hayan sido verificadas o filtradas en la lista de cautela, así como también si eran personas políticamente expuestas (PEP's), ya que la entidad no cuenta con listas de cautela tanto de personas vinculadas al crimen organizado como de personas políticamente expuestas (PEP's), lo cual le genera a la entidad un alto riesgo en materia de LA/FT.
- Los expedientes carecen de documentación que les permita conocer adecuadamente la actividad económica o giro del negocio de sus clientes, careciendo de información financiera y tributaria.
- La procedencia de los fondos con los cuales se adquirieron los inmuebles, aunque hayan sido pagados con cheque de caja, de gerencia o certificado no se anexa documentación justificante, ya sea que haya sido por medio de préstamo bancario o por cualquier otro medio de adquirir fondos y no contienen declaración jurada de la procedencia de los fondos.

El detalle de los expedientes examinados es el siguiente:

Expedientes Compra-Venta de Inmuebles

No.	Año	Inmueble-Descripción	Nombre Comprador	Precio Inmueble en US\$
1	2013	Villa Dueñas, sobre la Alameda Juan Pablo II, 11 y 15 Av. Nte. 3a Calle Pte. San Salvador	Asamblea Legislativa	4,300,000.00
2	2015	Terreno el Pedregal, Cantón el Pedregal, Carretera la Herradura, La Paz	Providencia Solar, S.A. de C.V.	1,399,361.00
3	2005	Inmueble ex Burguer King, Alameda Manuel Enrique Araujo	AFP CONFINA	4,000,000.00
5	2016	Casa 1731 Col. Flor Blanca sobre la sexta y decima calle pte. S.S.	Ediciones y Servicios Educativos, S.A. de C.V.	405,000.00
6	2016	Casa 1629 Col. Flor Blanca sobre la sexta y decima calle pte. S.S.	VASMAR, S.A. DE C.V.	275,000.00
7	2016	Casa 631 Col. Flor Blanca sobre la sexta y decima calle pte. S.S.	Sistemas Integrales de Seguridad, S.A. de C.V. Leader Security.-	250,000.00
4	2016	Ex Cerprofa Km 6 1/2 Biv del Ejército Soyapango	SUTRANS LTD. DE C.V.	3,700,000.00
8	2017	Porción desmembrada de Finca el Carmen	Ministerio Obras Públicas	370,000.00
9	2017	Terreno de 3.6 Mzs. Finca Florencia 1	Carlos Roberto Calvo Pineda	801,000.00
10	2017	Terreno Hato Nuevo 2 Hacienda agua Fria Cantón Hato Nuevo, San Miguel	Ramirez Ventura SA de CV.	2,338,160.22
10	2013 al 2016	Lotes Proyecto Greenside Santa Elena	Ⓢ	794,929.72
TOTAL				18,644,450.94

Fuente: Muestra obtenida del Reporte de Venta de Inmuebles proporcionado por la Oficina de Venta de Proyectos Calle El Mirador, entre 87 y 89 Av. Norte. Edificio Torre Futura, Nivel 16. San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel: (503) 2268-5700 / (503) 2133-2900 - contacto@ssf.gob.sv - www.ssf.gob.sv



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

Superintendencia del
Sistema Financiero

9 Detalle de la muestra de lotes vendidos del Proyecto Greenside

No.	Descripción Lote	Nombre del Comprador	Precio Lote US\$
1	Lote No.2, Polg."A"/ 505.V2 al precio de \$150.00 x V2	Orlando Mauricio Rafael Perla Ruiz	75,750.00
2	Lote No.71, Polg."O"/477.46 V2 al precio de \$137.00 x V2	Jose Ernesto Novoa Hernandez	65,412.02
3	Lote No.26 Polg "B"/500.99 V2 al precio de \$140.00 x V2	Roberto Carlos Claros Henriquez	70,138.60
4	Lote No.10 Polg "R"/546.94 V2 al precio de \$140.00 x V2	Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V. Representante Legal Ing. Luis Omar López Alfaro	76,571.60
5	Lote No.18 Polg "A"/500.78 V2 al precio de \$140.00 x V2	Veronica Mitchell Martinez Alias y Jorge Eduardo Sanchez Nuñez	70,109.20
6	Lote No.11 Polg "J"/740.90 V2 al precio de \$135.00 x V2	Roberto Anibal Rodriguez Villalta	100,021.50
7	Lote No. 65 Polg "N"/658.17 V2 al precio de \$140.00 x V2	Luis Ricardo Cerritos Valle y Carmen Elena Alemán Brizuela	92,143.80
8	Lote No.60 Polg "M" / 694.40 V2 al precio de \$140.00 x V2	Salvador Villalobos Cañas	97,381.20
9	Lote No.15 Polg "A"/500.78 V2 al precio de \$150.00 x V2	Mario Moisés Marroquin Young	75,117.00
10	Lote No.3 Polg "A"/515.32 V2 al precio de \$140.00 x V2	Cristian Alonso Martinez Merino	72,294.80
TOTAL			794,929.20

Asimismo, en una muestra de préstamos, se determinó que la documentación correspondiente a la cancelación de los préstamos, no se encuentra archivada en los expedientes de los clientes, sino que están localizados en los comprobantes contables, los préstamos fueron cancelados en caja de la colecturía de la entidad y en agencias bancarias, excepto por dos préstamos cuya garantía hipotecaria fueron embargadas, observando que no se aplicó la debida diligencia, ya que los fondos con los cuales se pagaron los préstamos, aunque hayan sido con cheque de caja, de gerencia o certificado no se anexa documentación justificante, ya sea que se trate de un préstamo bancario o cualquier otro medio de adquirir fondos.

Los expedientes de préstamos examinados son los siguientes:

Expedientes Préstamos

No.	Fecha otorgamiento	ID Préstamo	Monto otorgado US\$	Nombre	Total Pago US\$	Fecha Pago
1	18/06/2008	200802322	64,400.00	Rodolfo Hernan Martinez Torres	51,500.00	22/08/2018
2	06/11/2012	201204049	15,000.00	Jose Nelson Garcia Tobar	11,228.25	25/07/2018
3	15/02/2007	200700787	70,000.00	Cesar Rene florentin Reyes Dheming	26,369.63	05/06/2018
4	04/06/2014	201401955	85,069.19	Miguel Ángel Guerrero Vallecillos	80,142.32	08/05/2018
5	08/10/2008	200803936	70,362.00	Milton Alexander Gracias Mejía	69,401.43	08/03/2018
6	26/02/2014	201400260	94,200.00	Jose Rolando Garcia Reyes	88,244.37	21/12/2017
7	30/01/2003	H1030100059	51,849.06	Juan José Castañeda Chávez	35,745.05	30/11/2017
8	15/01/2014	201304359	17,000.00	Laura Jeannette Gómez López	14,211.92	15/11/2017
9	19/12/2012	201204967	36,734.52	Jose Stanley Ramos Barrera	34,170.72	30/08/2017
10	28/11/2012	201203298	45,400.00	Roxana Jazmin Zavaleta Galán	39,998.69	31/12/2017

Fuente: Muestra obtenida de base de recuperación de préstamos de pagos mayores o iguales a \$10mil en un mes

8. El IPSFA, no contaba con un Comité de Prevención de LDA; no obstante, la Gerencia General en Resolución No. 156 del 23 agosto de 2017 nombró a un Comité de Apoyo para la prevención de lavado de dinero y de activos, conformado por el Gerente Financiero, el Gerente Administrativo, Gerente de Prestaciones, el Coordinador Jurídico y el Oficial de Cumplimiento quien actuará como Coordinador y Secretario. Ese Comité no ha realizado sesiones y por tanto no hay acuerdos asentados en acta, así como también no cuenta con normativas, al respecto el Art.16, numeral 8) del Instructivo de la UIF, requiere que la oficialía de cumplimiento debe tener facultades para "Establecer un comité de prevención de Lavado de Dinero y de Activos, el cual deberá ser aprobado por Junta Directiva y Órgano Equivalente para el desarrollo de sus actividades, fijando

Calle El Mirador, entre 87 y 89 Av. Norte. Edificio Torre Futura, Nivel 16. San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel: (503) 2268-5700 / (503) 2133-2900 - contacto@ssf.gob.sv - www.ssf.gob.sv



GOBIERNO
DE EL SALVADOR



Superintendencia del
Sistema Financiero

su normativa en materia de integración, funcionamiento y facultades, debiendo elaborar actos por cada sesión realizada.”

9. *A pesar que el IPSFA tiene un sistema informático denominado “Radóm” que es la principal herramienta de control de las operaciones de tesorería, la Oficialía de Cumplimiento no posee un sistema de monitoreo automatizado que cuenten con alertas parametrizadas en materia de LA/FT, ya que únicamente tiene la función de consulta el cual emite de forma automática el “Reporte Transacciones en Efectivo y Cheques iguales o superiores a \$10,000.00, por lo tanto la Oficialía de Cumplimiento no tiene los medios tecnológicos adecuados que le permiten detectar operaciones inusuales o sospechosas al no existir la posibilidad de poder analizar las mismas y aplicar adecuadamente los principios de conocimiento del cliente y el principio de inconsistencia que permite considerar si una operación es sujeta a un reporte como sospechosa y remitir el mismo a la UIF tal y como lo establece el marco regulatorio en materia de LA/FT.*
10. *No cuenta con listas de cautela tanto de personas vinculadas al crimen organizado como de personas políticamente expuestas (PEP’s), lo cual le genera a la entidad un alto riesgo en materia de LA/FT; ya que no cuenta con dicho mecanismo de consulta en el proceso de conocimiento del cliente.*
11. *Se verifico que el IPSFA no ha efectuado ningún reporte de transacciones en efectivo, sean individuales o múltiples y por lo tanto no ha enviado reportes a la Unidad de Investigación Financiera por lo que está incumpliendo el Art. 9 de la Ley contra Lavado de Dinero y Activos.*
12. *El programa de trabajo de la Auditoría Interna no contempla lo establecido en el Art. 10 literal d) de la Ley Contra Lavado Dinero y Activo, Art.4 literal d) del reglamento, disposiciones finales del Instructivo de la UIF y Art.9 de las NRP-08, al no incluir dentro de sus procedimientos, el aseguramiento de la aplicación correcta de la Debida Diligencia de la entidad en el momento de la vinculación de los clientes y monitoreo de las operaciones, así como también no incluye en su plan de trabajo pruebas para determinar la eficacia en la aplicación de las políticas, normas, lineamientos de prevención de LD/FT en las operaciones que realiza la entidad, contraviniendo con las disposiciones de ley antes relacionadas.*
13. *Los informes del Auditor Externo no incluyen una evaluación de las disposiciones aplicables en lo referente a prevención de los riesgos de lavado dinero y activos tal y como lo establece las disposiciones finales del Instructivo de la UIF, así como lo establecido en el Art. 10 de la NRP-08, por otra parte se observa que en el Contrato de Servicios entre la firma de auditores externos con la entidad supervisada, no existe clausulas en la cual el Auditor Externo se comprometan a evaluar los controles en materia de prevención de Lavado de Dinero y activos así como el Financiamiento al Terrorismo, las anteriores omisiones violan las disposiciones antes relacionadas así como el Art. 5 de la NRP-08 en el que se establece que “La Junta Directiva u órgano equivalente, es la responsable de velar por una adecuada gestión de riesgo de LD/FT...”, la entidad no lo ha requerido al Auditor Externo.*



INFORME DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE LA AUDITORIA DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO





**GERENCIA GENERAL
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO Y RIESGOS**

ENERO 2019

San Salvador, 09 de enero de 2019

Ma. DR. 569

ASUNTO: Resultados de la Evaluación de Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

General
Felix Edgardo Núñez Escobar
Presidente del Consejo Directivo
Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada
Presente

Señor Presidente del Consejo del IPSFA:

Hacemos de su conocimiento que esta Superintendencia efectuó una evaluación sobre la Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo que realizó esa entidad, cuyos resultados se presentan en Anexo de esta nota, los cuales fueron dados a conocer el 7 de noviembre del corriente año en las instalaciones de esa entidad, estando presente el Gerente General, un Director del Consejo Directivo, Jefe de la Unidad de Cumplimiento y Riesgo, y el Auditor Interno.

Salvo el particular, les requerimos hacer del conocimiento de su Consejo Directivo los resultados de la referida evaluación, además, se les requiere que remitan a esta Superintendencia dentro de un plazo de diez días hábiles posteriores de haber recibido esta nota, la certificación del punto de acto y los acuerdos tomados al respecto para solventar los puntos planteados, remitiéndoles además nos remita un Plan de Solución con las acciones a ejecutar para solventar cada uno de los aspectos observados, las fechas de inicio y finalización y nombres de los responsables de la implementación de las medidas correspondientes.

Las observaciones o respuestas a esta notificación deberán ser remitidas en forma remota desde el navegador de internet: <https://www.ipsfa.gob.sv> al buzón "Respuestas_notas_DR".

Atentamente,

Por delegación del Superintendente, resolución No.13/2016 del GA de enero de 2016




General A. Mártín López de Rodríguez
Director de Riesgos

ANEXO

1. En la Estructura Organizativa del IPSTA, la Oficialía de Cumplimiento está definida como segundo nivel, dependiendo directamente de la Gerencia General y no del Consejo Directivo, que de conformidad con lo establecido en el Art.13 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos en el inciso dos dice lo siguiente: "Los integrantes de la Oficialía de Cumplimiento gozarán de independencia teniendo facultad para la toma de decisiones en la que compete su función..."; por otra parte se le ha nombrado "Unidad de Cumplimiento y Riesgo" la cual no está acorde con lo establecido en el Art.4 de las Normas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos y de Financiamiento al Terrorismo (NRP-08) el cual dice lo siguiente: "Las entidades deben establecer una estructura organizacional o funcional adecuada a su modelo de negocios y apropiadamente segregada, que delimite claramente funciones y responsabilidades, así como los niveles de dependencia e interrelación que correspondan a cada uno de las áreas involucradas en la gestión del riesgo de LD/FT.
2. El Oficial de Cumplimiento no ocupa un cargo gerencial que le permita contar con un nivel de autoridad e independencia para la toma de decisiones, según lo establecido en el Art.14, literal b) de la Ley contra Lavado Dinero y Activos, Art. 15 del Capítulo III del Instructivo de Unidad de Investigación Financiera UIF, y el Art. 5 literal c) de las Normas para la Gestión de los Riesgos NRP-08.
3. El Oficial de Cumplimiento aun cuando fuera nombrado por el Consejo Directivo con dicho cargo, no realiza su labor exclusiva ya que también realiza funciones de gestión integral de riesgos, con lo cual no está dando cumplimiento al Instructivo de la UIF en el Art. 15, inciso 2 y el Art. 7 de las NRP-08.
4. El Plan Trabajo presentado por el Oficial de Cumplimiento es identificada como "Plan Operativo Anual 2018" el cual no está aprobado por el Consejo Directivo, careciendo de las formalidades que el mismo exige, así mismo no presenta firma del Oficial de Cumplimiento. Por otra parte las actividades presentadas en el referido plan son de contenido general, careciendo de fecha de inicio y fecha de fin, no está diseñado de conformidad a cada una de las funciones y responsabilidades que el marco regulatorio le establece en materia de prevención de LA/FT, así como de las funciones establecidas en su Manual de procedimientos de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos.
5. Los Informes del Oficial de Cumplimiento contienen aspectos generales y no son concluyentes al no señalar casos específicos de incumplimientos regulatorios, de procedimientos o de mejoras, son presentados a la Gerencia General y por lo tanto, no son comunicados al Consejo Directivo, considerando que este es la máxima autoridad de la entidad, por consiguiente incumple lo que establece el Art. 6, literal e) de las NRP-08.
6. La Oficialía de Cumplimiento no cuenta con un programa de capacitaciones en materia de prevención de lavado de dinero y activos, con el cual pueda desarrollar temas específicos para cada una de las áreas de mayor exposición al riesgo de LA/FT de esa entidad, que de acuerdo a lo establecido en el Art.10 literal c) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos las sujetos obligados tendrán las siguientes obligaciones: "Capacitar al personal sobre los procesos e técnicas

de lavado de dinero y de activos, a fin de que puedan identificar situaciones anómalas o sospechosas"

7. Se verificó mediante una muestra de expedientes de venta de inmuebles y de préstamos pagados por anticipado, que el IPSTA no está ejecutando una debida diligencia, según lo que establecen las disposiciones del Art.10 literal e) inciso 1) de la Ley Contra Lavado Dinero y Activos, Art. 6 del Instructivo de la UIF, Art. 5 y 37 de las Normas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos y de Financiamiento al Terrorismo NRP-08.

Con base a las disposiciones antes referidas, y a la revisión de los expedientes se determinó que la debida diligencia en materia de prevención de LA/FT no se ha documentado adecuadamente en relación a lo siguiente:

- a. Las personas vinculadas en las operaciones no se evidencia que hayan sido verificadas a fin de determinar si son personas políticamente expuestas (PPEs), ya que la entidad no cuenta con listas de control tanto de personas vinculadas al crédito otorgado como de personas políticamente expuestas (PPEs), lo cual le genera a la entidad un alto riesgo en materia de LA/FT.
- b. Los expedientes carecen de documentación que les permita conocer adecuadamente la actividad económica o giro del negocio de sus clientes, careciendo de información financiera y tributaria.
- c. La procedencia de los fondos con los cuales se adquieren los inmuebles, aunque hayan sido pagados con cheque de caja, de gerencia o certificado no se anexa documentación justificante, ya sea que haya sido por medio de préstamo bancario o por cualquier otro medio de adquirir fondos y no contiene declaración jurada de la procedencia de los fondos.

El detalle de los expedientes examinados es el siguiente.

Expedientes Compra-Venta de Inmuebles

No.	Año	Inmueble Descriptivo	Moneda Contratado	Precio Inmueble en US\$
1	1993	Una Dofina, sobre la Avenida Juan Pablo II y 15 de Mayo, No. 26 Calle San Sebastián	Asociación Legaciona	4,285,000.00
2	1999	Terreno al Parroquia, Calle de Indígena, Calle de Marañón, Calle de Marañón, La Paz	Provincia de Bolívar, S.A. de C.V.	1,100,000.00
3	2005	Terreno en Ecuador, Calle, Avenida Bolívar, Calle Arce	AZUCAR S.A. SUCO	2,000,000.00
5	2008	Casa 1314 Calle Nueva España en la zona urbana Calle 10a y 5a	Estados Unidos de América	4,000,000.00
6	2008	Casa 1428 Calle, Calle Bolívar y Calle 10a y 5a	GUAYANA, S.A. DE C.V.	2,000,000.00
7	2008	Casa 1011 Calle, Calle Bolívar y Calle 10a y 5a	Estados Unidos de América	2,000,000.00
8	2008	En Caracas, Calle 17 y 18 de la Avenida Bolívar	Estados Unidos de América	2,000,000.00
9	2007	Terreno en Ecuador, Calle Bolívar y Calle 10a y 5a	Estados Unidos de América	2,000,000.00
10	2007	Terreno en Ecuador, Calle Bolívar y Calle 10a y 5a	Estados Unidos de América	2,000,000.00
11	2014 y 2015	Terreno en Ecuador, Calle Bolívar y Calle 10a y 5a	Estados Unidos de América	2,000,000.00
12	2015	Terreno en Ecuador, Calle Bolívar y Calle 10a y 5a	Estados Unidos de América	2,000,000.00

Fecha: Oficina de Recursos de Venta de Inmuebles proporcionado por la Oficina de Venta de Proyectos Calle El Nacional, entre 87 y 89 Av. Nueva España Torre Nueva, Nivel 15, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel: (503) 2268-5700 / (503) 2133-2500 - contact@uf.gov.ec - www.uf.gov.ec

Detalle de la muestra de lotes vendidos del Proyecto Green Side

Nº	Descripción Lote	Nombre del Comprador	Precio Lote USD
1	Lote No. 2, Pkg. "A", 50x77 al frente de 52.50 m ² x V1	Delvino Mauricio y Lidia María Kuro	38,340.00
2	Lote No. 21, Pkg. "C", 47.72 x 61 al frente de 52.50 m ² x V1	Jose Ernesto Sánchez Montalvo	54,112.00
3	Lote No. 26, Pkg. "B", 50.00 x 72 al frente de 52.50 m ² x V2	Rubén Carlos Cerna Rodríguez	36,138.00
4	Lote No. 30, Pkg. "A", 50.00 x 72 al frente de 52.50 m ² x V2	Indicaciones de Ingeniería, S.A. de C.V. Representación Legal Ing. Luis César López de Alarcón	36,171.00
5	Lote No. 18, Pkg. "A", 50.00 x 72 al frente de 52.50 m ² x V4	Theressa Mercedes Martínez Jara y Jorge Eduardo Sánchez Jara	70,408.00
6	Lote No. 13, Pkg. "C", 49.00 x 72 al frente de 52.50 m ² x V3	Juliana Andrea Rodríguez Salazar	39,642.00
7	Lote No. 43, Pkg. "A", 50.00 x 72 al frente de 52.50 m ² x V2	Luis Ricardo Cortés Viquez Carolina Elena Álvarez Márquez	34,413.00
8	Lote No. 09, Pkg. "B", 7.00 x 70 al frente de 52.50 m ² x V1	SERVICIO FINANCIERO LEON	57,881.00
9	Lote No. 33, Pkg. "A", 50.00 x 72 al frente de 52.50 m ² x V1	Alvaro Roberto Hernández Pineda	78,117.00
10	Lote No. 3, Pkg. "A", 50.00 x 72 al frente de 52.50 m ² x V2	Ernesto Nelson Martínez Salazar	77,284.00
		TOTAL	594,406.00

Asimismo, en una muestra de préstamos, se determinó que la documentación correspondiente a la cancelación de los préstamos, no se encuentra archivada en los expedientes de los clientes, sino que están localizados en los comprobantes contables, los préstamos fueron cancelados en caja de la constructora de la entidad y en agencias bancarias, excepto por dos préstamos cuya garantía hipotecaria fueron embargadas, observando que no se aplica la debida diligencia, ya que los fondos con los cuales se pagaron los préstamos, aunque hayan sido con cheque de caja, de garantía o certificado no se anexa documentación justificante, ya sea que se trate de un préstamo bancario o cualquier otro medio de adquirir fondos.

Los expedientes de préstamos examinados son los siguientes:

Expedientes Préstamos						
Nº	Fecha cancelación	ID préstamo	Adelanto otorgado USD	Nombre	Finalizado USD	Fecha Pago
1	15/04/2018	200895373	4,400.00	Industria Financiera Mexicana S.A. de C.V.	51,000.00	21/06/2018
2	08/11/2017	204738819	17,000.00	Bank Wellcom-Santitas de Fideur	11,328.35	26/07/2018
3	01/04/2018	200895373	10,000.00	Cherán Banco Mexicana Agraria S.A. de C.V.	20,260.00	20/06/2018
4	02/04/2018	204738819	2,500.00	Industria Financiera Mexicana S.A. de C.V.	63,147.57	04/07/2018
5	04/04/2018	200895373	10,000.00	Industria Financiera Mexicana S.A. de C.V.	63,043.48	04/07/2018
6	04/04/2018	204738819	34,000.00	Industria Financiera Mexicana S.A. de C.V.	86,244.37	21/07/2017
7	05/04/2018	200895373	15,400.00	Industria Financiera Mexicana S.A. de C.V.	15,345.00	26/07/2017
8	10/04/2018	201324133	17,000.00	Luz de Occidente (Grupo) S.A. de C.V.	14,233.82	21/07/2017
9	04/04/2018	204738819	14,274.43	Industria Financiera Mexicana S.A. de C.V.	14,274.43	26/07/2017
10	04/04/2018	201324133	15,000.00	Industria Financiera Mexicana S.A. de C.V.	15,000.00	21/07/2017

Fuente: Muestra aleatoria de base de recuperación de préstamos de pagos múltiples o iguales a \$1,000 por un día

8. El IPSFA, no cuenta con un Comité de Prevención de LDA, no obstante, la Gerencia General en Resolución No. 155 del 23 agosto de 2017 nombró a un Comité de Apoyo para la prevención de lavado de dinero y de activos, conformado por el Gerente Financiero, el Gerente Administrativo, Gerente de Prestaciones, el Coordinador Jurídico y el Oficial de Cumplimiento quien actuó como Coordinador y Secretario. Ese Comité no ha realizado sesiones y por tanto no hay acuerdos asentados en acta, así como también no cuenta con normativas, al respecto el Art. 16, numeral 8) del Instructivo de la UIF, requiere que la oficina de cumplimiento debe tener facultades para "Establecer un comité de prevención de Lavado de Dinero y de Activos, el cual deberá ser aprobada por Junta Directiva y Órgano equivalente para el desarrollo de sus actividades, fijando

su normativa en materia de integración, funcionamiento y facultades, debiendo elaborar actas por cada sesión realizada."

9. A pesar que el IPSFA tiene un sistema informático denominado "Rodón" que es la principal herramienta de control de las operaciones de tesorería, la Oficina de Cumplimiento no posee un sistema de monitoreo automatizado que mantenga con alertas parametrizadas en materia de LAVT, ya que únicamente tiene la función de consulta el cual emite de forma automática el "Reporte Transacciones en Efectivo y Cheques liquidos o superiores a \$10,000.00, por lo tanto la Oficina de Cumplimiento no tiene los medios tecnológicos adecuados que le permitan detectar operaciones inusuales o sospechosas al no existir la posibilidad de poder analizar los mismos y aplicar adecuadamente los principios de conocimiento del cliente y el principio de inconsistencia que permite conocer si una operación es sujeta a un reporte como sospechosa y remitir el mismo a la UIF tal y como lo establece el marco regulatorio en materia de LAVT.
10. No cuenta con lista de alerta tanto de personas vinculadas al crimen organizado como de personas políticamente expuestas (PEP), lo cual le genera a la entidad un alto riesgo en materia de LAVT, ya que no cuenta con dicho mecanismo de consulta en el proceso de conocimiento del cliente.
11. Se verifica que el IPSFA no ha efectuado ningún reporte de transacciones en efectivo, sean individuales o múltiples y por lo tanto no ha enviado reportes a la Unidad de Investigación Financiera por lo que está incumpliendo el Art. 9 de la Ley contra Lavado de Dinero y Activos.
12. El programa de trabajo de la Auditoría Interna no contempla lo establecido en el Art. 10 literal d) de la Ley Contra Lavado Dinero y Activo, Art 4 literal d) del reglamento, disposiciones finales del Instructivo de la UIF y Art 6 de las NRP-08, ni no incluir dentro de sus procedimientos, el aseguramiento de la aplicación correcta de la Debita Diligencia de la entidad en el momento de la vinculación de los clientes y monitoreo de las operaciones, así como también no incluye en su plan de trabajo pruebas para determinar la eficacia en la aplicación de las políticas, normas, lineamientos de prevención de LAVT en las operaciones que realiza la entidad, contrastando con las disposiciones de ley antes relacionadas.
13. Los informes del Auditor Externo no incluyen una evaluación de las disposiciones aplicables en la referente a prevención de los riesgos de lavado de dinero y activos tal y como lo establece las disposiciones finales del Instructivo de la UIF, así como lo establecido en el Art. 10 de la NRP-08, por otra parte se observa que en el Contrato de Servicios entre la firma de auditores externos con la entidad supervisada, no existe cláusulas en la cual el Auditor Externo se comprometan a evaluar los controles en materia de prevención de Lavado de Dinero y activos así como el financiamiento al Terrorismo, los anteriores omisiones violan las disposiciones antes relacionadas así como el Art. 5 de la NRP-08 en el que se establece que "La Junta Directiva u órgano equivalente, es la responsable de velar por una adecuada gestión de riesgo de LAVT...". la entidad no lo ha requerido al Auditor Externo.



Estructura Organizativa General 2019 Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada

ANEXO: B

